

PROPUESTA DEFINITIVA DE LA PERSONA QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADO POR ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, DE 6 DE ABRIL DE 2022

Conforme a lo establecido en la base 7.2 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 6 de abril de 2022, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza del Cuerpo Técnico, escala de Técnicos Superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición, el tribunal calificador hace público el nombre de la persona que ha superado el proceso selectivo, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN TOTAL
GONZÁLEZ SECO, JOSÉ ANTONIO	103,50	44,40	147,90

En el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del nombre de la persona que ha superado el proceso selectivo, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los documentos señalados en la base 8.1 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria del Tribunal
Fdo.: Mariana Valero Pulgar

Código Seguro De Verificación	hq8tYpRIIdnLj40UTx4bsQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariana Valero Pulgar	Firmado	02/08/2023 11:48:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

